



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2024-A-MDI/LC

Amaybamba, 20 de febrero de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

#### VISTOS:

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2024-CM-MDI, de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, el Informe Técnico N° 006-2024-JGRD-/ACHM/MDI/LC de la División de Gestión del Riesgo de Desastres; sobre aprobación y autorización de facultades, al Titular del pliego, para la suscripción de convenio con la Gerencia Regional de Transporte y Comunicación del Gobierno Regional de Cusco.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el numeral 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así mismo, el numeral 23, del artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; concordante a ello, se tiene el artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, subcapítulo III, artículo 87°, numeral 87.1, y artículo 88°, numeral 88.3, establecen que "Las relaciones entre las Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley", por lo que deben respetar el ejercicio de tales competencias, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; "por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con Cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el numeral 76.2.3 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que en atención a la colaboración las entidades deben "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; y en el numeral 77.3, del artículo 77° de la misma Ley, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza a para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2024-JGRD-/ACHM/MDI/LC, La División de gestión de Riesgos de Desastre la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, informa sobre estado situacional de la carretera departamental no pavimentada CU - 100, a fin de informar y poner en conocimiento, debido por las intensas lluvias hubo demasiado derrumbe en todo el ámbito de Distrito por ello, debe solicitarse apoyo de combustible Petróleo Diesel al Gobierno Regional de Cusco, para la intervención de derrumbes en diferentes tramos de carretera Departamental. a fin de que la Municipalidad Distrital de Inkawasi pueda realizar la intervención de mantenimiento rutinario de emergencia, de la misma forma el Sr. Regidor Héctor Gonzales Altamirano solicita la autorización y otorgamiento de facultades, al titular del pliego, para suscribir Convenio Interinstitucional que sean necesarios para gestionar y cubrir las necesidades del distrito de Inkawasi, por lo que luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad autorizar y otorgar facultades al señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya para suscribir Convenio Interinstitucional con la Gerencia Regional de Transporte y Comunicación del Gobierno Regional de Cusco, en representación de la entidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES**, al titular del pliego, Sr. JOAQUÍN MASÍAS ECHACCAYA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para Suscribir Convenio Interinstitucional con la GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, además alcanzar otros documentos necesarios para el objetivo de dicho convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y a la División de gestión del Riesgo de Desastres a fin de que efectúen los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo y demás áreas correspondientes, para efectos de su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina de Asesoría Legal  
SIDUR  
GRIC-GRC  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
Sr Joaquín Masías Echaccaya  
ALCALDE

